



Asamblea General

Distr. general
14 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 69 del programa

Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Sylvester Ekundayo **Rowe** (Sierra Leona)

I. Introducción

1. El tema titulado “Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/28 de la Asamblea, de 20 de noviembre de 2000.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignárselo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 4 de octubre de 2001, la Primera Comisión decidió realizar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, es decir, los temas 64 a 84. El debate se llevó a cabo en las sesiones tercera a 11ª, que se celebraron del 8 al 12 y del 15 al 17 de octubre (véanse A/C.1/56/PV.3 a 11). En las sesiones 12ª a 17ª, celebradas del 22 al 24 y los días 26, 29 y 30 de octubre, se debatieron individualmente los temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/56/PV.12 a 17). En las sesiones 18ª a 24ª, celebradas los días 30 y 31 de octubre y 2, 5 y 6 de noviembre, se adoptaron medidas sobre todos los proyectos de resolución (véanse A/C.1/56/PV.18 a 24).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (A/56/164 y Add.1).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/56/L.3 y Rev.1

5. El 15 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución patrocinado por la Federación de Rusia y titulado “Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (A/C.1/56/L.3).

6. En la 17ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de la Federación de Rusia presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.1/56/L.3/Rev.1) en que se habían realizado los cambios siguientes:

a) El noveno párrafo del preámbulo, que decía:

“*Considerando* que es necesario impedir la utilización ilícita de los recursos o las tecnologías de la información para propósitos delictivos o terroristas,”

se sustituyó por:

“*Considerando* que es necesario impedir la utilización de los recursos o las tecnologías de la información con fines delictivos o terroristas,”

b) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se añadieron los términos “de manera coherente con la necesidad de preservar la libre circulación de información” después de los términos “en esa esfera”;

c) El párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía:

“4. *Pide* al Secretario General que, con el objeto de examinar y determinar amenazas actuales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información y posibles medidas para reducirlas, y de estudiar los conceptos a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente resolución:

a) Realice, teniendo en cuenta las respuestas recibidas de los Estados Miembros, una investigación pertinente, sin rebasar los recursos financieros existentes y con la asistencia de los expertos gubernamentales que nombre sobre la base de una distribución geográfica equitativa y en cooperación con los Estados Miembros que puedan prestar esa asistencia;

b) Presente los resultados de esa investigación a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;”

se sustituyó por:

“4. *Pide* al Secretario General que examine amenazas actuales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información, y posibles medidas de cooperación para reducirlas, y que prepare un estudio sobre los conceptos a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente resolución, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, que se establecerá en 2004 y que nombrará sobre la base de una distribución geográfica equitativa y con la ayuda de los Estados Miembros que puedan prestar esa ayuda, y que presente un informe sobre los resultados del estudio a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones;”

7. La Secretaria de la Comisión formuló una declaración en nombre del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/56/L.3/Rev.1.

8. En su 20ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/56/L.3/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 9).

III. Recomendación de la Primera Comisión

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/70, de 4 de diciembre de 1998, 54/49, de 1º de diciembre de 1999, y 55/28, de 20 de noviembre de 2000,

Recordando también sus resoluciones sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, en las cuales, en particular, se reconoce que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones civiles y militares y que hay que mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico en bien de las aplicaciones civiles,

Observando los considerables progresos alcanzados en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías más recientes de la información y los medios de telecomunicaciones,

Reafirmando que este proceso encierra amplias posibilidades constructivas para el desarrollo futuro de la civilización, la multiplicación de las oportunidades de cooperación para el bien común de todos los Estados, el aumento de la capacidad creadora de la humanidad y el logro de nuevas mejoras en la difusión de la información en la comunidad mundial,

Recordando en este contexto los enfoques y los principios que se esbozaron en la Conferencia sobre la sociedad de la información y el desarrollo, celebrada en Midrand (Sudáfrica) del 13 al 15 de mayo de 1996,

Teniendo presentes los resultados de la Conferencia Ministerial sobre el Terrorismo, celebrada en París el 30 de julio de 1996, así como las recomendaciones adoptadas en ella¹,

Observando que la difusión y la utilización de las tecnologías y de los medios de información repercuten en los intereses de toda la comunidad internacional y que una amplia cooperación internacional contribuirá a lograr una eficacia óptima,

Expresando preocupación ante la posibilidad de que estos medios y tecnologías se utilicen con fines incompatibles con el objetivo de garantizar la estabilidad y la seguridad internacionales y afecten negativamente a la seguridad de los Estados en las esferas civil y militar,

Considerando que es necesario impedir la utilización de los recursos o las tecnologías de la información con fines delictivos o terroristas,

¹ Véase A/51/261, anexo.

Destacando la contribución de los Estados Miembros que han presentado al Secretario General sus evaluaciones de los problemas de la seguridad de la información, con arreglo a los párrafos 1 a 3 de las resoluciones 53/70, 54/49 y 55/28,

Tomando nota de los informes del Secretario General en que figuran esas evaluaciones²,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Secretaría y del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme de celebrar en Ginebra, en agosto de 1999, una reunión internacional de expertos sobre los avances de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, y los resultados de esa reunión,

Considerando que las evaluaciones de los Estados Miembros que figuran en los informes del Secretario General y de la reunión internacional de expertos han contribuido a que se comprenda mejor la esencia de los problemas internacionales de la seguridad de la información y los criterios conexos,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan promoviendo el examen multilateral de los peligros actuales y posibles en el ámbito de la seguridad de la información y de posibles medidas para limitar las amenazas que surjan en esa esfera de manera coherente con la necesidad de preservar la libre circulación de información;

2. *Considera* que el propósito de esas medidas podría promoverse examinando los conceptos internacionales pertinentes encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas mundiales de información y telecomunicaciones;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros a que sigan haciendo llegar al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes:

a) La evaluación general de los problemas de la seguridad de la información;

b) La determinación de criterios básicos relativos a la seguridad de la información, en particular la injerencia no autorizada en los sistemas de información y de telecomunicaciones y los recursos de información o la utilización ilícita de esos sistemas;

c) El contenido de los conceptos mencionados en el párrafo 2 de la presente resolución;

4. *Pide* al Secretario General que examine amenazas actuales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información, y posibles medidas de cooperación para reducirlas, y que prepare un estudio sobre los conceptos a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente resolución, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, que se establecerá en 2004 y que nombrará sobre la base de una distribución geográfica equitativa y con la ayuda de los Estados Miembros que puedan prestar esa ayuda, y que presente un informe sobre los resultados del estudio a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

² A/54/213, A/55/140 y Corr.1 y Add.1, y A/56/164 y Add.1.